



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1289 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 AGO 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1512-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 051-2022-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y la Opinión Legal Nº 101-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre aprobación de la Directiva Nº 001-2022-VRI-UNSCH Apoyo a Docentes, Estudiantes, Egresados y Tesistas para la Publicación de los Artículos Científicos en Revistas Indexadas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando Nº 051-2022-UNSCH-VRI, de fecha 15 de febrero de 2022, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido la Directiva Nº 001-2022-VRI-UNSCH Apoyo a Docentes, Estudiantes, Egresados y Tesistas para la Publicación de los Artículos Científicos en Revistas Indexadas;

Que, a través de la Opinión Legal Nº 101-2022-UNSCH-OAJ, de fecha 27 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la aprobación de la Directiva Nº 001-2022-VRI-UNSCH Apoyo a Docentes, Estudiantes, Egresados y Tesistas para la Publicación de los Artículos Científicos en Revistas Indexadas;

Que, resulta necesario aprobar la Directiva Nº 001-2022-VRI-UNSCH Apoyo a Docentes, Estudiantes, Egresados y Tesistas para la Publicación de los Artículos Científicos en Revistas Indexadas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normativa de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, el artículo 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de agosto de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva Nº 001-2022-VRI-UNSCH Apoyo a Docentes, Estudiantes, Egresados y Tesistas para la Publicación de los Artículos Científicos en Revistas Indexadas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1289 -2022-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YVVJ/wvgs

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**



DIRECTIVA N° 001-2022-VRI-UNSCH

**APOYO A DOCENTES, ESTUDIANTES, EGRESADOS Y
TESISTAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEZADAS**

**AYACUCHO – PERÚ
AGOSTO 2022**

DIRECTIVA N° 001-2022-VRI-UNSCH

APOYO A DOCENTES, ESTUDIANTES, EGRESADOS Y TESISISTAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEZADAS

1. ANTECEDENTES

Diversos documentos de gestión y normas internas de la Universidad señalan la necesidad que la universidad fomente y apoye a sus docentes, estudiantes, egresados y tesisistas investigadores a socializar y difundir los resultados de sus investigaciones, a través de la publicación de sus artículos científicos en revistas indexadas, entre otros.

A la fecha, esta necesidad no fue plasmada, hecho que dificulta dicha publicación, entre otros factores, debido a que algunas de las revistas establecen tasas onerosas que los docentes, estudiantes, egresados y tesisistas no pueden pagar. Por lo que es pertinente hacer la presente directiva para promover y facilitar dicha publicación.

2. OBJETIVOS

- a. Fortalecer los recursos humanos para la investigación e innovación de calidad en la UNSCH.
- b. Promocionar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas por ser un importante indicador para la renovación del licenciamiento y la acreditación universitaria.
- c. Facilitar el apoyo económico a los docentes, estudiantes, egresados y tesisistas para que publiquen sus artículos en revistas científicas indexadas de prestigio.
- d. Socializar, difundir y visibilizar las investigaciones que realizan docentes, estudiantes, egresados y tesisistas de la Universidad, a través de la publicación de los resultados de sus investigaciones e innovaciones en revistas científicas indexadas.

3. FUNDAMENTACIÓN

Se tiene evidencias que los investigadores (docentes, estudiantes, egresados y tesisistas) en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que desean publicar sus artículos científicos en revistas indexadas, fruto de sus investigaciones, tienen dificultades en hacerlo debido a que varias de estas revistas o bases de datos establecen tasas en dólares, además de la calidad de los artículos, para dicha publicación.

Por ello, la UNSCH, ve la necesidad de cubrir con dicho pago, en algunas revistas científicas indexadas de alto impacto, con recursos del FOCAM, basado en sus documentos de gestión y normas internas.



El Artículo 214 del Estatuto Universitario señalada que la UNSCH “está obligada a socializar el conocimiento resultante de la investigación universitaria a través de publicaciones en libros, revistas indizadas u otros medios digitales e impresos, en medios nacionales e internacionales de difusión del conocimiento científico...”.

La Política de Investigación de la UNSCH aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 367-2020-UNSCH-CU, tiene como Política 4: Apoyo al docente para impulsar la investigación: “Instituir nuevos incentivos a los docentes que destacan en la investigación (económicos, laborales, para la publicación de sus artículos...Apoyo económico para el pago de los artículos aceptados en algunas revistas indexadas para su publicación...”. La Política 9: Difusión y visibilización de la investigación, señala: “...Apoyar la publicación de mayor número de artículos científicos en revistas indizadas de reconocida calidad...”.



El Reglamento General Actualizado para la utilización del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) e impulsar la investigación científica, tecnológica y humanística en la UNSCH, aprobado por el Consejo Universitario mediante la Resolución N° 101-2021-UNSCH-CU señala en el Capítulo I: Disposiciones Generales, en el Artículo 4, la necesidad de la difusión de las investigaciones (oral y escrita). El Artículo 7 menciona que las actividades específicas de investigación científica, tecnológica y humanística financiadas con los recursos económicos del FOCAM son la:

c.-Difusión y transferencia de los resultados logrados de la ejecución de los proyectos de investigación e innovación, a través del financiamiento de publicaciones, participación con ponencias en congresos nacionales e internacionales, organización de eventos, registro de patentes y marcas, construcción de prototipos y otros”.

En el Capítulo V: De la subvención para actividades de difusión y transferencia, el Artículo 26 menciona: se subvenciona la “Publicación de artículos científicos, fruto de las investigaciones en curso en revistas especializadas e indizadas nacionales e internacionales”.

4. ALCANCE

La presente Directiva alcanza a los docentes ordinarios y contratados y a los estudiantes, egresados y tesis de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que requieren publicar sus artículos científicos en revistas nacionales e internacionales indexadas.

5. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Nuevo Reglamento del CONCYTEC-RENACYT aprobado por Resolución de

Presidencia N° 090-2021.

- Otras Leyes y Decretos Supremos que fomentan la investigación científica, tecnológica y humanística en las universidades públicas del país (MINEDU, SUNEDU, CONCYTEC).
- Estatuto Universitario vigente
- Reglamento General Actualizado para la utilización del FOCAM e impulsar la Investigación, Científica, Tecnológica y Humanística en la UNSCH, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 101-2021-UNSCH-CU.

6. NORMAS GENERALES

- a. El artículo científico que desea publicarse deberá ser admitido en revistas indexadas de alto impacto en las bases de datos reconocidas por el CONCYTEC, según el Reglamento último para el RENACYT (setiembre 2021).
- b. Solo se podrá brindar el apoyo económico si el docente (ordinario o contratado) o estudiante de Pregrado y Posgrado de la UNSCH es el autor principal del artículo.
- c. Se otorgará el apoyo financiero con recursos del FOCAM, previa opinión presupuestal favorable, bajo dos modalidades:



- Para docentes, estudiantes y egresados juntos:
El apoyo financiero será a los docentes de la UNSCH (ordinarios y contratados, en este segundo caso con un mínimo de contrata de tres años ininterrumpidos en la UNSCH) que deseen publicar sus artículos en revistas indexadas (uno o varios docentes o incorporando a estudiantes de Pregrado y Posgrado en dicha publicación). Para esta modalidad, el apoyo económico será equivalente al monto exigido por la Revista, hasta un máximo de 3,000 soles por artículo y por semestre.
- Solo para estudiantes, egresados y tesis de Pregrado y Posgrado de la UNSCH; en este caso no participan docentes como autores de los artículos científicos. Para esta modalidad, el apoyo económico será equivalente al monto exigido por la Revista, hasta un máximo de 3,000.00 soles por artículo y por semestre.

7. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

- a. La solicitud del apoyo económico deberá presentar el autor principal del artículo científico dirigida al Vicerrectorado de Investigación, adjuntando: a) el artículo científico en físico y/o virtualmente, b) demostrar que ha pasado por la revisión de evaluadores pares y la revista (nacional o extranjera) acepta su publicación, c) se deberá demostrar que es el autor principal del artículo y con filiación de la UNSCH, d) acompañar el requerimiento del monto de pago que exige la revista o bases de datos (con evidencias) y los plazos que les dan para su cancelación,



- e) adjuntar la constancia de la Dirección del Instituto de Investigación que el docente se encuentra acreditado como investigador.
- b. Podrán presentar sus solicitudes los docentes de cualquier Facultad, en cualquier periodo del año, que se encuentren desarrollando o hayan concluido la ejecución de sus proyectos de investigación e innovación en las diversas modalidades de investigación registradas oficialmente (con recursos ordinarios o ex FEDU, FOCAM, FONDECYT, etc.). Si son Proyectos de Investigación concluidos, estos no deben tener una antigüedad mayor a tres años. En el caso de estudiantes, egresados y tesis los artículos deben ser producto de trabajos de investigación concluidos para optar el grado de Bachiller, tesis concluidas o sustentadas para lograr el título profesional o grados de Maestría y Doctorado, o investigaciones libres realizadas por estudiantes de las dos últimas series.
- c. El VRI de acuerdo a la presente Directiva hará una evaluación de la documentación elevada y con un informe favorable, si fuese el caso, pondrá en consideración del Consejo Universitario para la aprobación final del apoyo financiero.
- d. El apoyo económico es para un máximo de un artículo por semestre, sea para docentes solos, docentes-estudiantes juntos o estudiantes solos.
- e. El investigador debe colocar (subir) su artículo científico en forma directa a la revista indexada en la que pretende publicarlo y no a través de terceros que generalmente son empresas que solo buscan lucrar, las tasas son más altas y hay veces, luego de pagar no son publicados.
- f. Para lograr el apoyo económico, el artículo científico deberá estar aprobado para su publicación por la revista indexada, y el Comité Editor de la revista o su similar deberá extender una constancia o documento afín de esta aprobación, que el investigador deberá acompañar en original o en fotocopia legalizada notarialmente a la Solicitud.
- g. Si en un artículo, además del docente o docentes de la UNSCH se encuentren como autores docentes de otras universidades, investigadores de centros o institutos de investigación nacional e internacional, solo se brindará el apoyo económico correspondiente cuando el docente de la UNSCH sea el autor principal. Se procederá de igual forma en el caso de los estudiantes, egresados y tesis de Pregrado y Posgrado.

8. NORMAS COMPLEMENTARIAS

- a. Luego del pago efectuado a la revista científica indexada, el autor principal (el solicitante) deberá entregar, en un plazo no mayor de 20 días, la evidencia escrita de haber cancelado el monto pagado y con un Informe alcanzar a la universidad, en original o copia fotostática legalizada notarialmente, para efectos de rendición de cuentas. Una copia deberá ser entregada al Vicerrectorado de Investigación.
- b. Luego de publicado el artículo (en un máximo de 3 meses), el autor principal del artículo deberá evidenciar, ante el Vicerrectorado de Investigación, que el trabajo en efecto fue publicado.

- c. Por los plazos cortos que otorgan las revistas o bases de datos para pagar la tasa pecuniaria, las Oficinas administrativas de la UNSCH, sobre todo la Oficina de Abastecimiento, deberá ver la posibilidad o modalidad más adecuada de pago: entrega directa del dinero a los articulistas; la oficina de abastecimiento puede girar el monto directamente a la revista; u otra opción ágil, a fin de agilizar el trámite y no perjudicar a los señores investigadores solicitantes del apoyo económico. Para este efecto los funcionarios correspondientes deberán presentar una propuesta por escrito al señor Rector en un plazo no mayor de 15 días de aprobada la presente directiva, y de acuerdo a las normas legales pertinentes y previa opinión presupuestal.

9. DISPOSICIONES FINALES

- a. En caso que haya evidencias de fraude cualquiera sea el hecho, o no se cumplen los plazos fijados en la presente Directiva, el docente será sancionado (previa investigación por la Unidad de Investigación de la Facultad), por el Tribunal de honor y se realizará el trámite correspondiente para la devolución del dinero descontándosele de su haber mensual. Si el docente dejara de tener vínculo labora con la universidad, el hecho será denunciado ante el Ministerio Público para que tome las acciones correspondientes. Si se tratara de estudiantes de Pregrado, si fuese el caso, antes de su matrícula en el siguiente semestre deberá devolver el monto otorgado. Si el estudiante de Posgrado está por graduarse, la devolución del monto otorgado será antes de su graduación.
- b. A criterio del Vicerrectorado de Investigación, y previa evaluación de la Dirección de Fomento a la Formación Científica del VRI, por excepción, se podrá dar trámite para el otorgamiento del apoyo financiero a los investigadores que no sean autores principales de los artículos científicos por publicarse en revistas indexadas de alto impacto internacional. En este caso, la contribución económica de la Universidad será proporcional al número de articulistas. Igualmente, se requiere del acuerdo del Consejo Universitario.
- c. También por excepción podrán ser beneficiados los docentes, estudiantes y egresados de la UNSCH, que dedeen publicar sus artículos científicos, fruto de sus investigaciones, pero que no fueron financiados por la UNSCH.
- d. Cualquier asunto no contemplado en la presente directiva y que no contravenga al espíritu de la misma, será resuelto, en primera instancia por el Vicerrector de Investigación y comunicado al Consejo Universitario; y en segunda instancia lo debe resolver el Consejo Universitario.

Ayacucho, 05 de agosto de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dr. Juan Ramalfo Casero Carrasco
VICERRECTOR